29 CONSUMIDORES IRACHE

PRIMERA.- Con relación al artículo 3, apartado 4, solicitamos una mayor flexibilidad, ya que esta Asociación es conocedora de las dificultades por las que atraviesan algunos consumidores propietarios de viviendas anteriores al año 1994, que no disponen de cédula de habitabilidad, a pesar de venir siendo habitadas desde hace muchos años, aunque por distintos titulares.

Estas viviendas no disponen de cédula, debido a sus especiales características, y nunca podrán obtenerla con los requisitos existentes, a pesar de que, como se ha indicado, vienen siendo habitadas desde hace muchos años, debido a que es imposible materialmente reformarlas para que cumplan el Decreto.

Sin cédula de habitabilidad, no pueden transmitir las mismas como vivienda, ni acceder a la contratación de suministros con normalidad.

Son viviendas, por tanto, que se encuentran en una situación de inseguridad jurídica.

La exigencia de las condiciones mínimas de habitabilidad debería flexibilizarse en mayor medida, para ajustarse a la realidad de hecho existente en estas viviendas situadas en determinadas zonas consolidadas de las ciudades y pueblos de Navarra (cascos antiguo fundamentalmente).

SEGUNDA.- Con relación al ANEXO II, artículo 8 apartado 4 (dimensiones plazas de garaje), aunque se ha incrementado hasta 4.8 m el largo de la plaza, la anchura continúan en 2,3.

Es un hecho evidente que las dimensiones de los vehículos se han ido incrementando durante los últimos quince años. Los vehículos son cada vez más largos, y también más anchos.

Por otra parte, muchos usuarios prefieren adquirir furgonetas, a vehículos turismos.

Ello implica que las plazas de aparcamiento no sean adecuadas al tamaño de los vehículos actuales, y que existan dificultades para la apertura de puertas del vehículo, ya que si coinciden dos vehículos anchos, no es posible salir del vehículo con comodidad, especialmente en el caso de personas mayores o niños.

Con relativa frecuencia se producen golpes durante la apertura de puertas, y roces con otros vehículos durante las maniobras de aparcamiento.

La anchura media de un vehículo SUV es de 2 metros (con retrovisores), la anchura media de un monovolumen es de 2,1 m (con retrovisores), y la anchura media de una furgoneta de tamaño medio es de 2,280 (con retrovisores).

Esta dimensiones, a nuestro parecer, hacer recomendable ampliar la anchura de las plazas de garaje en 20 centímetros más, hasta 2,5 m, como mínimo, cuando se trate de plazas de garaje con acceso frontal.